

BASES DE LA PROMOCIÓN

"CONCURSO SORTEO 20 GIFT CARDS DE \$50.000 EN COMBUSTIBLE + 500 PUNTOS FULL"

Copec S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, piso 20, Las Condes, invita a todas las personas que son parte del programa Full Copec y que cumplan con las bases que se describen a continuación, a participar en la promoción "CONCURSO SORTEO GIFT CARDS DE \$50.000 EN COMBUSTIBLE + 500 PUNTOS FULL CON CUALQUIER MEDIO DE PAGO".

PRIMERO: VIGENCIA

La presente promoción tendrá vigencia entre **el 02 de Marzo de 2026 y 31 de marzo 2026 a las 23:59 hrs.**, ambos días inclusive, bajo la mecánica detallada en el punto número tres.

COPEC, podrá extender la duración de la promoción a su sola discreción, lo que será debidamente informado a todos los clientes Full, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula NOVENO.

SEGUNDO: PREMIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, una vez terminada la vigencia de la promoción, se sorteará entre los participantes

el día **04 de abril de 2026**, los siguientes premios:

- **Premio N°1: 20 Gift Cards de \$50.000 pesos canjeable únicamente por combustible (gasolina de 93, 95, 97 o en petróleo diésel) en Estaciones de Servicio Copec:** Se sortearán 20 premios, consistentes cada uno en una Gift Card digital válida exclusivamente para la compra de combustible, ya sea gasolina (93, 95, 97 octanos) o petróleo diésel en Estaciones de Servicio Copec. El premio se abonará directamente en la cuenta de la App Copec del ganador, y tendrá una vigencia de 365 días desde su carga. Este beneficio es personal, intransferible y no canjeable por dinero en efectivo u otros productos.
- **500 puntos Full por compra de SOAP:** Por cada compra válida de SOAP realizada durante la vigencia de la promoción, los cuales serán abonados directamente en la cuenta del usuario asociada a la App Copec dentro de un plazo máximo 10 días hábiles desde la confirmación de la compra. Los puntos acumulados son personales, no transferibles y estarán sujetos a las condiciones generales del programa Full Copec y a la vigencia establecida en la App Copec. Este beneficio no es canjeable por dinero en efectivo ni acumulable con otras promociones que otorguen Puntos Full Copec por la misma transacción, salvo que se indique expresamente lo contrario.

TERCERO: PARTICIPANTES Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años, que a la fecha de inicio de esta promoción estén registrados en el programa Full Copec y que, durante la vigencia de la promoción, hayan contratado, ya sea directamente o a través de un tercero, el seguro SOAP para un vehículo del cual sea dueño, mediante la página oficial de BCI Seguros con Copec: <https://soapweb.bciseguros.cl/web/DatosVehiculo?Convenios=1D1DC7DD9B945F98464A737D7BEF055B>
- El derecho a participar recae exclusivamente en el dueño del vehículo asegurado, independientemente de quién haya efectuado el pago de la póliza.
- Cada participante podrá participar sólo una vez y ganar sólo una vez cada uno de los premios descritos en la cláusula SEGUNDO, durante la vigencia de la promoción.
- No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de Copec S.A., empleados de Seguros BCI, Administradora de Ventas al Detalle Limitada, agencias de medios involucradas en el desarrollo de la promoción, ni sus trabajadores o colaboradores, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, Franquiciados de tiendas Pronto ni sus trabajadores, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar personas que directa o

indirectamente hayan prestado servicios de publicidad o cualquier otra índole para COPEC, actualmente o en el pasado.

Se dispone que, en caso que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultará ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

CUARTO: SORTEOS.

- Una vez finalizada el periodo de la promoción, el día **04 de abril de 2026** se sorteará el **Premio N° 1** descrito en la cláusula SEGUNDO, y se elegirán a 30 ganadores, siendo los 20 primeros seleccionados quienes recibirán el premio, y los últimos 10 serán “suplentes”.

Los “suplentes” no tendrán derecho alguno al Premio, en tanto no sean explícitamente designados como acreedores del Premio.

- Los ganadores serán elegidos al azar a través de un sistema electrónico frente a dos testigos mayores de edad. En el acto del sorteo se seleccionará a veinte (20) ganadores, uno para cada Gift Card, y diez (10) suplentes, estos últimos siendo seleccionados para el caso en que algún ganador no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases para recibir su premio, los que serán reemplazados según el orden de su selección.
- Los ganadores serán publicados a través del sitio web ww2.copec.cl (sección noticias), el día **7 de abril de 2026**, según el siguiente

ejemplo:

Nombre: Juan Pérez

Rut: 12.345.xxx-x

- Para validar a cada ganador, se le contactará enviándole un mail al correo electrónico registrado en el Programa Full Copec, en el que se le solicitará que remita, en un plazo de 5 días hábiles desde que se realiza dicho contacto, una fotocopia de su cédula de identidad o documento que acredite su identidad. Si al cabo de este lapso el ganador no envía los documentos o no se ha logrado establecer contacto por parte de Copec, se le informará vía correo que su premio ha caducado y se le dará el premio al suplente y así sucesivamente, realizando el mismo proceso de validación.
- La carga de la Gift Card equivalente a \$50.000 de combustible se efectuará en la cuenta App Copec del ganador en un plazo no superior a 30 días hábiles desde que este ha enviado a COPEC el mail con la cédula de identidad o documento que acredite su identidad.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder presentar los antecedentes que lo hacen ganador del presente concurso según sus bases, así como también para cobrar su premio, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a COPEC por dichos costos.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

Cada concursante, al aceptar las Bases, autoriza a que, en caso de resultar

ganador, se le contacte por correo y se publique su nombre y ciertos números de su cédula de identidad. COPEC se obliga a mantener toda información personal bajo confidencialidad y en cumplimiento de las disposiciones de la ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras.

SEXTO: ACEPTACIÓN

Todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en <https://ww2.copec.cl/personas/files/bases-legales-concurso-sorteo-20-estancos-de-combustible-gratis-mas-500-puntos-full>

OCTAVO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTO

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a

reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S. A, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

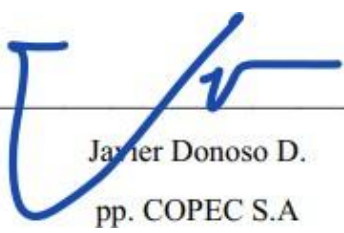
NOVENO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES.

En atención a las disposiciones de la Ley N° 19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases estarán disponibles en <https://ww2.copec.cl/personas/files/bases-legales-concurso-sorteo-20-estanques-de-combustible-gratis-mas-500-puntos-full>

Santiago, 26 de febrero 2026.



Javier Donoso D.
pp. COPEC S.A